Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 23 - SECRETARIA 45

Expte. N° 98/2020 - RICALE VIAJES S.R.L. c/ VILLALBA, NESTOR s/ORDINARIO

Buenos Aires, de abril de 2024.- MFC

Téngase presente la aclaración formulada a partir de lo requerido a fs. 54.

En consecuencia, atento el estado de las actuaciones, pasen los AUTOS A SENTENCIA.

MARIA SOLEDAD CASAZZA

JUEZA SUBROGANTE

NOTA: El término para dictar sentencia vence el 12/06/2024 (art. 34 inc. 3° del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y Acordada de la Excma. Cámara de Apelaciones del 22/4/87). Conste.

FERNANDO CAMOZZI

SECRETARIO

Signature Not Verified
Digitally signed by FERNANDO CAMOZZI
Date: 2024.04.08 09:57:58 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA SOLEDAD CASAZZA
Date: 2024.04.08 13:05:07 ART

#34537809#403193322#20240408095744995